

Oficio N°: SG- 1982  
Quito D.M., 26 AGO. 2018  
Ticket GDOC: 2016-078811

Señora  
**Ivone Von Lippke**  
Presidenta Comisión de Ordenamiento Territorial  
Presente

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0175, sancionada el 6 de febrero de 2012, que aprueba el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados Barrio Artesanal del Sur Durán Ballén, Orquídeas del Sur y La Macarena a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; en lo referente al nombre de los asentamientos beneficiarios de la Ordenanza, que es la Cooperativa de Vivienda Orquídea del Sur, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

**1. Concejal Pedro Freire López:**

- En el artículo 1 sustituir el texto referente a generar una obligación del IESS para entregar las escrituras a los beneficiarios de la regularización de los asentamientos; como está redactado el artículo se interpreta que no hay una obligación del IESS, sino que se entiende como un compromiso, cuando una Ordenanza debe contener disposiciones imperativas.
- Sobre el artículo 2 también presentará una propuesta de reforma por escrito.
- Presentará formalmente las observaciones mediante oficio, en la cual se señalarán los textos alternativos que plantea.

**2. Concejala Susana Castañeda:**

- El Acta del Consejo Directivo del IESS debe ser parte de la Ordenanza.
- Propone dos considerandos: el primero, que haga referencia al oficio del IESS a la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, el segundo, que haga referencia al Acta del Consejo Directivo del IESS.



- En el artículo 1 debe dejarse constancia que el área de vías y pasajes internos son de uso público.

**3. Concejal Luis Robles:**

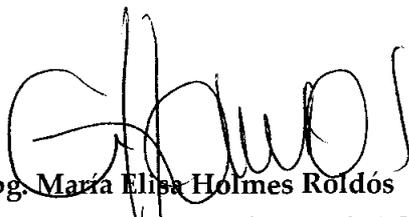
- En el proyecto de Ordenanza debe señalarse y ordenarse qué texto sustituye a qué artículo de la Ordenanza a reformarse, a fin de tener absoluta claridad al respecto.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 25 de agosto de 2016, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



**Abg. María Elisa Holmes Roldós**  
**Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-08-25	
Aprobado por:	M.E.Holmes	Secretaría General	2016-08-25	

- Copia del oficio y expediente original a la Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial